



I premio BUENAS PRACTICAS EN NEUROLOGÍA



El Grupo de Estudio de Gestión y Calidad Asistencial, en el marco institucional de la Sociedad Española de Neurología (SEN) y a través de la Fundación Privada de la SEN, tiene el placer de comunicar la apertura de la **Convocatoria del I Premio de Buenas Prácticas en Neurología**. El objetivo de esta convocatoria es dar visibilidad a iniciativas innovadoras desarrolladas en los servicios de neurología, fomentar el intercambio de experiencias entre profesionales y promover la mejora continua de la práctica clínica y organizativa dentro del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, se pretende contribuir a la creación de un Repositorio de experiencias exitosas que puedan servir como referencia para otros centros.

Requisitos de los candidatos/as:

Pueden presentarse a esta convocatoria socios de la SEN al corriente del pago de la cuota de asociado.

Las propuestas pueden corresponder a iniciativas ya implantadas, en fase de implantación avanzada o a proyectos evaluados que hayan demostrado impacto en alguno de los siguientes ámbitos:

- Organización y rediseño de servicios de neurología
- Coordinación asistencial y continuidad entre niveles asistenciales
- Seguridad del paciente en neurología
- Circuitos asistenciales específicos para enfermedades neurológicas
- Atención integral y multidisciplinar en enfermedades neurológicas crónica
- Humanización de la asistencia neurológica
- Transformación digital y tele-neurología
- Educación terapéutica y participación del paciente

Dotación económica:

La dotación del premio será de 1.000 € brutos. Al importe se le aplicará la retención del IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente en cada momento. El importe económico se entregará directamente al interesado y no podrá ser entregado a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles. El Comité Científico podrá conceder un accésit, sin dotación económica, que se reflejará en certificado nominativo y se difundirá por los mismos canales que el premio.



I premio BUENAS PRACTICAS EN NEUROLOGÍA



Forma de presentación de candidaturas:

1. La solicitud y toda la documentación se remitirá a través del [formulario habilitado](#).
2. Será responsabilidad del remitente confirmar la correcta recepción en el correo electrónico cientifico@sen.org.es
3. Documentación que deberán presentar:
 - 3.1. Carta de solicitud y documento de aceptación de bases de la convocatoria.
 - 3.2. CV actualizado a fecha de presentación de la solicitud
 - 3.3. Ficha administrativa de candidatura, de uso exclusivo de la SEN y no evaluable por el Comité Científico/evaluador.
 - 3.4. Memoria del Proyecto. Deberá describir de forma estructurada el problema identificado, la intervención implementada, la metodología utilizada, los resultados obtenidos y su potencial de replicabilidad en otros centros. La candidatura completa será remitida a la SEN, incluyendo los datos administrativos necesarios para su gestión.

Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes es **hasta el 30 de septiembre de 2026** inclusive. Las solicitudes presentadas fuera de este plazo serán automáticamente descartadas.

Comisión Evaluadora:

La selección del premiado será realizada por un Comité Científico designado por la SEN, que contará con la participación de los miembros responsables de la coordinación del Grupo de Estudio en Gestión y Calidad Asistencial (GESCAN) o de las personas en quienes deleguen. El proceso de evaluación se regirá por criterios de calidad metodológica, impacto clínico y organizativo, innovación, sostenibilidad y posibilidad de transferencia a otros servicios.

A efectos de evaluación, la SEN asignará un código de candidatura y remitirá al Comité Científico/evaluador exclusivamente una memoria anonimizada e identificada por dicho código.

La decisión del Comité Científico será inapelable. El premio podrá declararse desierto si, a juicio del Comité, se estima que los proyectos no reúnen el nivel requerido.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda:



I premio BUENAS PRACTICAS EN NEUROLOGÍA



La resolución del premio se hará pública en una actividad de la Reunión Anual de la SEN2026. Esta información se publicará en la página web de la SEN. El importe económico se abonará al interesado antes del 31 de marzo de 2027.

Difusión, reconocimiento y repositorio

Con el fin de reforzar la visibilidad de las iniciativas seleccionadas y promover el intercambio de experiencias entre profesionales, la SEN, a través del GESCAN, podrá desarrollar, en el marco de sus actividades y en función de su disponibilidad organizativa, las siguientes acciones:

- La celebración de una sesión específica de Buenas Prácticas en Neurología en el marco de la Reunión Anual de la SEN, en la que podrán exponerse los proyectos seleccionados.
- La organización de un acto de entrega del premio que refuerce el reconocimiento institucional y profesional de los autores.
- La incorporación de las iniciativas destacadas a las actividades formativas y científicas de la Sociedad.

Asimismo, la SEN valorará la creación de un Repositorio de Buenas Prácticas en Neurología que, en su caso, podría integrarse en su página web y actualizarse periódicamente con las iniciativas evaluadas, conforme a la autorización de difusión prevista en el apartado «Derechos de propiedad intelectual y Protección de Datos».

La participación en estas actividades tendrá carácter exclusivamente científico y divulgativo y no generará derechos económicos adicionales para los autores.

Confidencialidad de datos:

La memoria evaluable que se remita al Comité Científico/evaluador deberá enviarse SIN NINGÚN TIPO DE DATO IDENTIFICATIVO de:

- Neurólogos participantes.
- Centros hospitalarios.

A los fines de evaluación, la SEN asignará un código de candidatura y custodiará la información identificativa. Esta información no debe trasladarse al Comité Científico/evaluador durante la fase de valoración.

Evaluación ciega: a los evaluadores se remitirá únicamente la memoria anonimizada, identificada por código, sin nombres de centros, unidades, autores, profesionales, pacientes, localidades, logotipos, membretes ni referencias que permitan inferir la procedencia de la candidatura.



Coherencia documental: la plantilla distinguirá claramente entre una ficha administrativa no evaluable para la SEN y una memoria evaluable anonimizada para el jurado. En la ficha de evaluación del jurado, el campo "Centro" se sustituirá por "Código de candidatura".

Los miembros del Comité Científico deberán abstenerse de evaluar aquellos proyectos en los que concurra una causa de conflicto de interés y, en particular, cuando hayan participado en el manejo asistencial del paciente, pertenezcan al mismo servicio o centro hospitalario del autor principal, mantengan con él una relación de coautoría previa en los últimos tres años o exista vínculo de parentesco hasta el segundo grado. En tales supuestos, el evaluador será sustituido por otro miembro del Grupo de Estudio designado por la Junta de Grupo.

Derechos de propiedad intelectual y Protección de Datos

La participación en la convocatoria implica la autorización por parte de los autores para la difusión científica y docente del contenido en actividades organizadas por la SEN y el GESCAN, mediante licencia no exclusiva, gratuita, de ámbito mundial y por el plazo máximo previsto en la legislación vigente, limitada a usos docentes y científicos no comerciales, incluida su eventual incorporación al Repositorio de experiencias y buenas prácticas de la SEN al que se refiere esta convocatoria. El autor principal es responsable de la originalidad de los textos e imágenes aportadas. Los autores mantendrán la autoría intelectual del trabajo presentado.

Los datos personales facilitados por los participantes con ocasión del premio serán tratados por la Sociedad Española de Neurología, en su condición de responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar su participación. Al tratarse de socios de la SEN, el tratamiento se ampara en la relación asociativa existente y se integra en el fichero general de socios, cuya política de privacidad e información detallada conforme al artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se encuentra publicada en la página web de la SEN y resulta de aplicación al presente Premio. Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a socios@sen.org.es, así como presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

La Sociedad Española de Neurología informa al Participante que todos los campos de texto que se incluyen en los formularios de convocatoria del premio son obligatorios y deberán ser cumplimentados necesariamente. Su no formalización podría impedir la participación del Participante.

ANEXO I

Plantilla guía para la presentación de Buenas Prácticas en Neurología

Esta plantilla tiene como objetivo **facilitar la presentación homogénea de las**



candidaturas a la convocatoria del Premio SEN a las Buenas Prácticas en Neurología.

Se recomienda una extensión máxima de **8–10 páginas**.

La candidatura constará de dos apartados diferenciados: una ficha administrativa de candidatura, de uso exclusivo de la SEN y no evaluable, y una memoria evaluable anonimizada, que será la única documentación remitida al Comité Científico/evaluador.

1. Ficha administrativa de candidatura

Uso exclusivo de la SEN. No se remitirá al Comité Científico/evaluador. Deberá incluir: título de la Buena Práctica, centro o centros participantes, servicio o unidad responsable, autor principal —nombre, cargo y correo electrónico— y equipo participante.

La SEN custodiará esta información identificativa y asignará a cada candidatura un código para su evaluación.

Fecha de inicio de la iniciativa

Estado actual de la práctica

- En fase piloto
- Implementada parcialmente
- Implementada de forma consolidada

2. Memoria evaluable anonimizada

Documento que se remitirá al Comité Científico/evaluador, identificado únicamente por el código de candidatura asignado por la SEN. No deberá contener nombres de centros, unidades, autores, profesionales, pacientes, localidades, logotipos, membretes ni referencias que permitan inferir la procedencia de la candidatura.

Describir brevemente:

- El problema asistencial identificado.
- La situación previa en el ámbito asistencial, sin identificar el centro, servicio, unidad o localidad.
- Las necesidades detectadas en pacientes, profesionales o en la organización.

Se recomienda incluir datos como:



- volumen de pacientes afectados,
- dificultades en el proceso asistencial,
- variabilidad clínica u organizativa detectada.

3. Objetivos de la intervención

Indicar:

- Objetivo general
- Objetivos específicos

Ejemplos:

- mejorar resultados clínicos,
- reducir tiempos de espera,
- mejorar la coordinación entre niveles asistenciales,
- aumentar la seguridad del paciente,
- mejorar la experiencia del paciente.

4. Descripción de la buena práctica

Describir de forma estructurada:

4.1 Diseño de la intervención

- tipo de intervención (organizativa, asistencial, tecnológica, educativa).

4.2 Desarrollo e implementación

- fases de implantación,
- perfiles profesionales implicados, evitando nombres propios o referencias identificativas,
- herramientas utilizadas,
- cambios introducidos en el proceso asistencial.

4.3 Recursos necesarios



- perfiles profesionales y recursos humanos necesarios, sin identificación nominal,
- recursos tecnológicos,
- reorganización de circuitos.

5. Evaluación e indicadores

Describir la metodología utilizada para evaluar la práctica. Indicar:

Indicadores utilizados

Ejemplos:

Resultados clínicos

- escalas funcionales
- control de síntomas
- progresión de discapacidad

Seguridad del paciente

- eventos adversos
- errores de medicación

Accesibilidad y eficiencia

- tiempo hasta diagnóstico
- tiempo hasta primera consulta
- estancia hospitalaria

Experiencia del paciente

- satisfacción
- comprensión del proceso asistencial

Experiencia del profesional

- satisfacción del equipo
- percepción de mejora del circuito asistencial.



Se recomienda incluir datos comparativos antes y después de la intervención cuando sea posible.

6. Resultados obtenidos

Describir:

- principales resultados cuantitativos,
- mejoras observadas en el proceso asistencial,
- impacto en pacientes y profesionales. Se pueden incluir tablas o gráficos.

7. Impacto de la buena práctica

Explicar brevemente cómo la práctica ha contribuido a:

- mejorar la calidad asistencial,
- mejorar la seguridad del paciente,
- optimizar recursos,
- mejorar la experiencia del paciente.

8. Transferibilidad

Describir:

- si la práctica puede replicarse en otros centros,
- qué condiciones serían necesarias para su implementación.

9. Sostenibilidad

Explicar si la práctica:

- puede mantenerse en el tiempo,
- requiere recursos adicionales,
- se ha integrado en la práctica habitual del servicio.

10. Conclusiones

Resumen de los principales aprendizajes y recomendaciones.



11. Anexos (opcional)

Pueden incluirse:

- algoritmos clínicos,
- protocolos,
- material educativo,
- indicadores utilizados.

ANEXO II

Documento metodológico para la identificación y evaluación de Buenas Prácticas en Neurología

1. Introducción

Las enfermedades neurológicas representan una de las principales causas de discapacidad y carga asistencial en los sistemas sanitarios. En este contexto, la

identificación y difusión de Buenas Prácticas (BBPP) constituye una herramienta fundamental para mejorar la calidad de la atención, reducir la variabilidad

asistencial y promover la innovación organizativa.

Las BBPP permiten transformar experiencias locales exitosas en conocimiento compartido, facilitando su adaptación y replicación en otros servicios o sistemas sanitarios.

2. Concepto de Buena Práctica en neurología

Una Buena Práctica es una intervención o experiencia implementada que ha demostrado mejorar los resultados en salud o el funcionamiento del sistema sanitario y que puede ser reproducida en otros contextos asistenciales.

Informe sobre Buenas Prácticas



En el ámbito de la neurología, las buenas prácticas pueden referirse a:

- procesos asistenciales,
- modelos organizativos,
- innovaciones tecnológicas,
- programas de educación del paciente,
- estrategias de coordinación asistencial.

3. Principios fundamentales

Las buenas prácticas deben basarse en los siguientes principios:

- **Atención centrada en la persona**

La atención sanitaria debe orientarse a las necesidades, preferencias y valores de las personas con enfermedad neurológica y sus familias.

- **Basadas en la evidencia**

Las intervenciones deben sustentarse en el conocimiento científico disponible o en evaluaciones sistemáticas de resultados.

- **Evaluación de resultados**

Las buenas prácticas deben demostrar su impacto mediante indicadores objetivos y evaluables.

- **Innovación**

Deben aportar mejoras respecto a la práctica previa.

- **Transferibilidad**

Las prácticas deben poder replicarse en otros centros o sistemas asistenciales.

- **Sostenibilidad**

Las intervenciones deben ser viables desde el punto de vista organizativo y económico.

4. Tipos de buenas prácticas en neurología

Las BBPP pueden clasificarse en diferentes ámbitos:



- **Prácticas clínicas**

Mejoras en el diagnóstico, tratamiento o seguimiento de enfermedades neurológicas.

- **Prácticas organizativas**

Reorganización de circuitos asistenciales o modelos de atención.

- **Prácticas de seguridad del paciente**

Intervenciones dirigidas a reducir riesgos o eventos adversos.

- **Prácticas centradas en el paciente**

Programas de educación terapéutica o participación del paciente.

- **Innovaciones tecnológicas**

Uso de telemedicina, herramientas digitales o sistemas de información clínica.

5. Metodología para identificar una buena práctica

El proceso de identificación suele incluir:

1. Identificación de un problema asistencial.
2. Diseño de una intervención.
3. Implementación en el entorno real.
4. Evaluación mediante indicadores.
5. Documentación de resultados.

6. Evaluación de las buenas prácticas

Las iniciativas se evaluarán considerando:

- Relevancia del problema abordado
- Calidad metodológica
- Impacto clínico Impacto organizativo
- Experiencia del paciente Transferibilidad Sostenibilidad



7. Indicadores de evaluación recomendados

Los indicadores pueden incluir:

Resultados clínicos

- escalas funcionales
- progresión de enfermedad
- control de síntomas

Seguridad del paciente

- eventos adversos
- complicaciones

Accesibilidad

- tiempos de espera
- tiempos hasta diagnóstico

Eficiencia

- optimización de recursos
- reducción de estancias hospitalarias

Experiencia del paciente

- satisfacción
- participación en decisiones clínicas.

8. Instrumentos operativos para la convocatoria

Con el fin de facilitar la evaluación objetiva, orientar a los servicios participantes y favorecer la difusión institucional de las iniciativas, la convocatoria incorpora tres herramientas complementarias:

8.1 Ficha corta de evaluación para el jurado

Instrumento normalizado de valoración de candidaturas

(uso interno del Comité de Evaluación)



Título del proyecto: Código de candidatura:

Categoría:

Criterio	Descripción	Puntuación (0-5)
Relevancia	Magnitud e importancia del problema abordado	<input type="checkbox"/>
Calidad metodológica	Claridad del diseño, rigor de implementación y evaluación	<input type="checkbox"/>
Impacto clínico	Mejora demostrable en resultados de salud	<input type="checkbox"/>
Impacto organizativo	Mejora en procesos asistenciales o eficiencia	<input type="checkbox"/>
Seguridad del paciente	Reducción de riesgos o eventos adversos	<input type="checkbox"/>
Atención centrada en la persona	Mejora de experiencia, participación o humanización	<input type="checkbox"/>
Innovación	Grado de novedad respecto a práctica habitual	<input type="checkbox"/>
Evaluación de resultados	Indicadores objetivos y medición adecuada	<input type="checkbox"/>
Transferibilidad	Posibilidad real de replicación en otros centros	<input type="checkbox"/>
Sostenibilidad	Viabilidad organizativa y de recursos en el tiempo	<input type="checkbox"/>

Puntuación total ____ / 50

Valoración cualitativa del evaluador:

.....
.....

Recomendación:

- Premio
- Accésit
- Mención
- No seleccionada

8.2 Ejemplo de Buena Práctica (modelo orientativo cumplimentado)

Título:

Implantación de vía rápida de atención neurológica urgente para sospecha de crisis epiléptica de nueva aparición.

Código de candidatura:

Problema identificado:

Elevada demora diagnóstica en pacientes con primera crisis epiléptica y variabilidad en el manejo inicial desde urgencias.

Objetivo general:

Reducir el tiempo hasta valoración neurológica especializada y optimizar el diagnóstico precoz.

Intervención:

- Diseño de protocolo conjunto Neurología–Urgencias
- Agenda de huecos preferentes <72 h
- Hoja de derivación estructurada
- Formación específica a médicos de urgencias

Indicadores de evaluación:

- Tiempo urgencias–consulta especializada
- % EEG realizados <7 días
- % RM cerebral <14 días
- Reingresos a 30 días
- Satisfacción del paciente

Resultados (12 meses):

- Demora media reducida de 21 a 5 días
- EEG precoz: 34% → 82%
- RM precoz: 29% → 76%



I premio BUENAS PRACTICAS EN NEUROLOGÍA



- Reingresos –18%
- Satisfacción global: 8,9/10

Impacto:

Mejora diagnóstica precoz, reducción de incertidumbre clínica y optimización de recursos.

Transferibilidad:

Modelo replicable en otros dispositivos asistenciales con agenda específica y coordinación entre niveles asistenciales.

Sostenibilidad:

Integrado en circuitos asistenciales habituales sin incremento estructural de plantilla.

8.3 Esquema del proceso de una Buena Práctica (BBPP) Ciclo estructurado de mejora asistencial

1. Identificación del problema

Necesidad clínica, organizativa o de experiencia del paciente.



2. Diseño de la intervención

Definición de objetivos, metodología y recursos.



3. Implementación



Aplicación en entorno asistencial real.

4. Evaluación

Medición mediante indicadores objetivos.



5. Resultados

Impacto clínico, organizativo y experiencial.



6. Validación

Revisión por expertos / comité científico.



7. Difusión

Presentación científica y publicación.



8. Transferencia

Replicación en otros centros.



9. Mejora continua

Reevaluación periódica y optimización del modelo.